



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024 – MPC

Contumazá, 17 de mayo del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;**

VISTO: El Informe N° 095-2024-MPC/GDE/GM de la Gerencia de Desarrollo Económico;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley". Agrega el artículo 59° que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del Concejo Municipal (...). Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.";

Que con Acuerdo de Concejo N° 029-MPC-2024 del 01 de abril del 2024 se aprobó la Renovación por un año del contrato de arrendamiento de los locales municipales, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024; para quienes se encuentren al día con sus pagos de alquiler a diciembre del 2023;

Que, con Informe N° 095-2024-MPC/GDE/GM de la Gerencia de Desarrollo Económico hace llegar el acta de reunión de los arrendatarios de fecha 22 de abril del 2024 quienes solicitan exoneración del 5% de la penalidad que es cargada a la renta mensual que se cobra por el mes de atraso en pago;

Que, teniendo en cuenta que la norma que autoriza la renovación de los contratos se emite en el mes de abril del 2024, es lógico atender la petición de los arrendatarios;



Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Sesión Ordinaria del 03 de mayo del 2024, por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** – Exonerar del 5% de la penalidad que es cargada a la renta mensual que se cobra por el mes de atraso en a los arrendatarios de los locales Municipales, al mes de abril del 2024.

**Artículo Segundo.** – ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo Tercero.** - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.muncontumaza.gob.pe](http://www.muncontumaza.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
Mg. Enrique Edm. Cedron Leon  
ALCALDE